



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIALMUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SIS-ENM-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>25/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 9</b>

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

<b>ELABORA</b>	<b>REvisa</b>	<b>ADMINISTRA</b>
<p>RÚBRICA</p> <p>Raúl Héctor Galván Guajardo Director Seguimiento de Obras</p> <p>Rafael Tonchez Escamilla Director de Planeación de Obras y contratación</p> <p>Cesar Eustorgio García Cavazos Director para Gestión de Financiamiento Sostenible</p> <p>Irma Alicia Picasso Gonzales Director de Enlace Municipal</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Guillermo Hernández Ramírez Secretario de Infraestructura Sostenible</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos</p>

**I. OBJETIVO.**

Identificar y documentar los pasos y/o etapas que se deben llevar a cabo para realizar proyecto, obra y/o servicio que beneficie a la población del Municipio mediante el financiamiento de obras con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**II. ALCANCE.**

Este documento aplica a la Secretaría de Infraestructura Sustentable y a las dependencias de la Administración Pública Municipal que establecen los proyectos en los que se deberá aplicar el recurso federal.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	2 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

### III. DEFINICIONES.

**Avance financiero.** Porcentaje de recurso ejercido en relación al monto total del presupuesto contratado.

**Avance físico.** Porcentaje de obra ejecutada en relación con la meta total pactada.

**BIENESTAR.** Secretaría de Bienestar Federal.

**Catálogo del FAIS.** Listado de proyectos de infraestructura social básica y de acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, mismos que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencia sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contrato.** Es un acuerdo legal, oral o escrito, manifestado en común entre dos o más personas (Municipio de la Ciudad de Monterrey - El Contratista), con capacidad jurídica (partes del contrato), que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

**DGAP.** Dirección General de Análisis y Prospectiva de la Secretaría de Bienestar.

**DGDR.** Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

**Factibilidad.** Es la resolución que emite la Dependencia Normativa o técnica correspondiente, de cuando es posible llevar a cabo la ejecución de la obra.

**FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Guía de participación social FAIS.** Documento para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que participen en el destino, aplicación, y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y acciones que se vayan a realizar; mismo que BIENESTAR, a través de la DGDR, publicará en su normateca interna.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	3 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

**Informe anual.** Informe Anual de Pobreza y Rezago Social que elabora BIENESTAR, a través de la DGAP, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, siguiendo los lineamientos y criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

**Infraestructura Social Básica.** Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF.

**Lineamientos del FAIS.** Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus anexos.

**MIDS.** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, herramienta utilizada por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos.

**Presupuesto Base.** Es el presupuesto de una obra que elabora el Municipio y está constituido por las cantidades y/o volúmenes de obra y precios unitarios por unidad de medida de cada concepto de obra, que en su conjunto expresen el costo total estimado de la obra.

**Proyecto ejecutivo:** Es el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

**ZAP.** Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

**ZAP rural.** Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

**ZAP urbana.** Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

#### IV. COMPETENCIAS.

- **Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
  - Atender las necesidades de infraestructura de la ciudadanía para posteriormente ser incluida previo estudio de factibilidad en el programa de obra pública anual.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIALMUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	4 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción de obras públicas.
- Elaborar los proyectos y presupuestos respectivos en coordinación con las dependencias que correspondan.
- Dirigir, coordinar y controlar la construcción de las obras públicas hasta su conclusión, ordenar su registro ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral y hacer la entrega final a las dependencias encargadas de su posterior operación y mantenimiento.
- Atender las observaciones derivadas de las auditorías de los diversos órganos fiscalizadores.
- **Titular de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
  - Impulsar la participación conjunta en el diseño y financiamiento de obras públicas con la ciudadanía, empresas y gobierno.
  - Promocionar la realización de las obras públicas ante vecinos(as); antes, durante y en la entrega de las mismas.
  - Dar seguimiento a solicitudes en materia de obra pública que realicen la ciudadanía en el área de atención ciudadana y en las brigadas sociales.
  - Apoyar en la integración de expedientes técnico-sociales en cualquier programa de mejoramiento de vivienda que se pueda crear.
- **Titular de la Dirección Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
  - Dirigir y vigilar el cumplimiento de los objetivos, planes de operación, acción y lineamientos al personal de la dirección; informar a la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, las actividades de la dirección, avances y resultados.
  - Controlar y evaluar el presupuesto de cada obra.
  - Vigilar las publicaciones de las convocatorias y fallos en el Periódico Oficial del Estado.
  - Elaborar y programar los concursos de obra pública.
  - Elaborar el contrato de obra pública e integrar la documentación correspondiente para el trámite del anticipo.
  - Actualizar el padrón de contratistas y llenar el contrato.
  - Elaborar órdenes de pago, convenios, finiquitos financieros y actas de entrega – recepción
  - Atender los requerimientos de la comunidad en cuanto a los servicios básicos de obra, agua, drenaje, pavimentos, electrificación.
- **Titular de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
  - Revisar y validar los proyectos de obra a realizar de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la población con apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás normatividad aplicable.
  - Proyectar las obras públicas y de edificación con base en los requerimientos y necesidades del Municipio.



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SIS-ENM-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>25/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 9</b>

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

- **Titular de la Dirección Seguimiento de Obra de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.**
  - Dirigir, organizar y planear las actividades relacionadas con el control de obra, para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y que se lleven a cabo, dentro de los parámetros de calidad y dentro de los tiempos establecidos, implementado modelos, sistemas y procedimientos específicos que faciliten las actividades.
  - Dirigir la implementación de acciones para el control de obras y la documentación de los mismos.
- **Personal de la Dirección de Enlace, de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, y de la Dirección de Seguimiento de Obras.**
  - Las tareas que ordene, la persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, la persona Titular de la Dirección de cada área y lo que las Leyes, Reglamentos Municipales y otras disposiciones normativas les encomienden.

## **V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.**

### **A. TRATADOS INTERNACIONALES.**

N/A.

### **B. NIVEL FEDERAL.**

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Salud.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo sus anexos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

### **C. NIVEL ESTATAL.**

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.



**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIALMUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SIS-ENM-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>25/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>6 de 9</b>

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**D. NIVEL MUNICIPAL.**

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento para las construcciones del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.
- Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey.

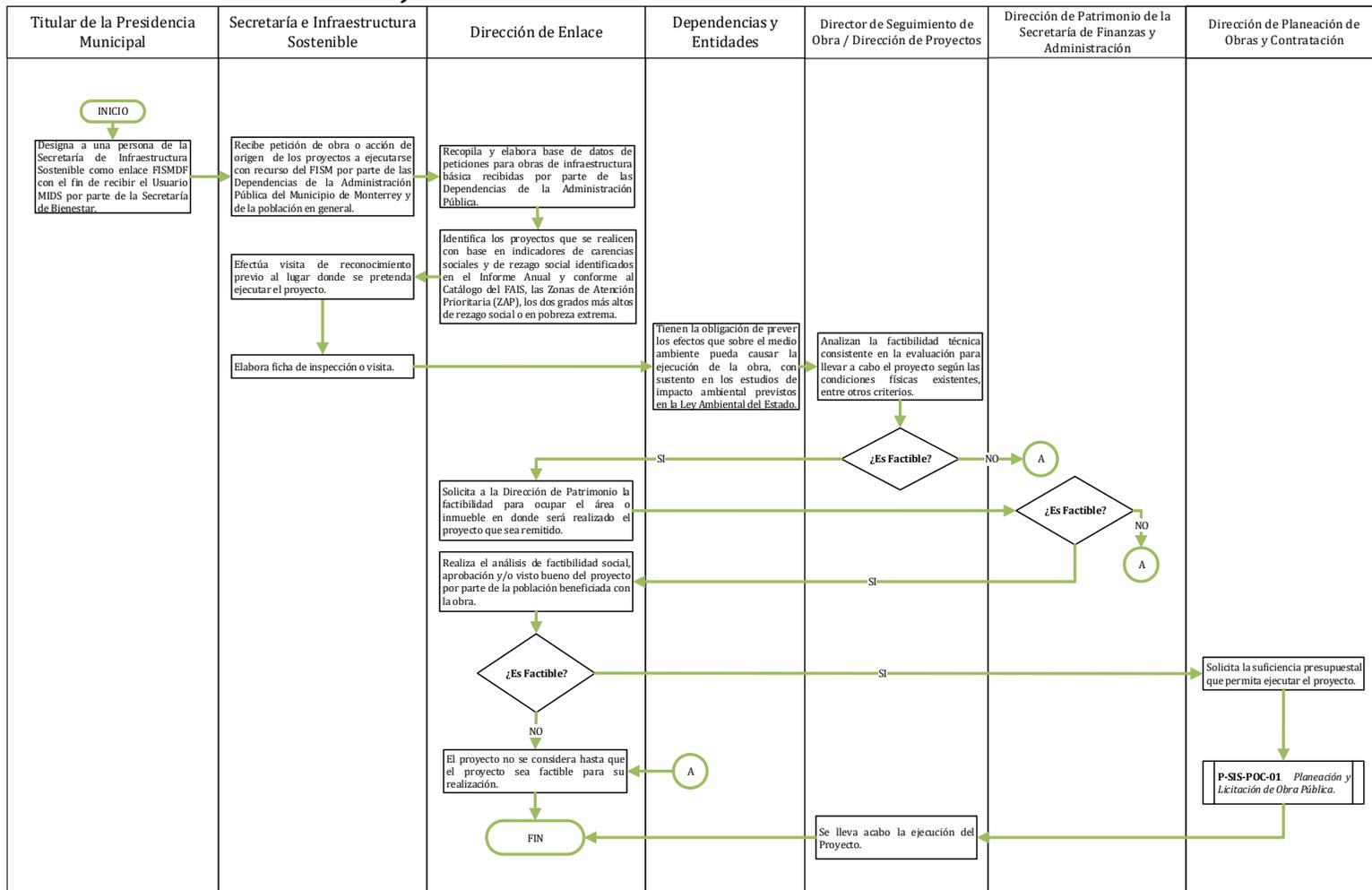


**PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SIS-ENM-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>25/11/22</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>7 de 9</b>

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**

**VI. DIAGRAMA DE FLUJO**





## VII. DESCRIPCIÓN

### Proceso de asignación – origen de los proyectos a ejecutarse

- 7.1. La persona Titular de la Presidencia Municipal designa a una persona de la Secretaría de Infraestructura Sostenible como enlace FISMDF. Así mismo se realiza la solicitud de Usuario MIDS, a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar.
- 7.2. La Secretaría de Infraestructura Sostenible recibe petición de obra o acción origen de los proyectos a ejecutarse con recurso del FISMDF por parte de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y de la población en general, que utilicen dicho recurso.
- 7.3. La persona Titular de la Dirección de Enlace Municipal recopila y elabora base de datos de peticiones para obras de infraestructura básica recibidas por parte de las Dependencias de la Administración Pública.
- 7.4. La persona Titular de la Dirección de Enlace Municipal de la base de datos de peticiones identifica los proyectos que se realicen con base en indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS, las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema.

### Proceso de análisis de factibilidad del proyecto

- 7.5. La persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible efectúa visita de reconocimiento previo al lugar donde se solicita el proyecto.
- 7.6. La persona Titular de la Secretaría de Infraestructura Sostenible elabora ficha de inspección o visita.
- 7.7. Las Dependencias y Entidades están obligadas a prever los efectos que sobre el medio ambiente pueda causar la ejecución de la obra, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos en la Ley Ambiental del Estado.
- 7.8. La persona titular de Seguimiento de Obras/ Dirección de Proyectos analiza la factibilidad técnica consistente en la evaluación de la posibilidad de ejecutar la obra según las condiciones físicas existentes, entre otros criterios. *Análisis de factibilidad técnica.*
- 7.9. Si el análisis de *factibilidad técnica* no es factible, el proceso pasa al punto 7.14.



PROYECTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO:	P-SIS-ENM-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	25/11/22
PÁGINA:	9 de 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

- 7.10. La persona Titular de la Dirección de Enlace de Secretaría de Infraestructura Sostenible solicita a la Dirección de Patrimonio la factibilidad para ocupar el área o inmueble en donde será realizado el proyecto que sea remitido. *Análisis de factibilidad jurídica.*
- 7.11. La Dirección de Patrimonio realiza el *análisis de factibilidad jurídica.*
- 7.12. Si el *análisis de factibilidad jurídica* no es factible, el proceso pasa al punto 7.14.
- 7.13. La persona Titular de la Dirección de Enlace realiza el análisis de factibilidad social, consistente en la aprobación y/o visto bueno del proyecto por parte de la población beneficiada con la obra. *Análisis de factibilidad social.*
- 7.14. Si el análisis no es factible, el proyecto no se considera hasta que el proyecto sea factible para su realización.
- 7.15. La persona Titular de la Dirección de Obra y Contratación solicita la suficiencia presupuestal que permita ejecutar el proyecto.
- 7.16. Se lleva a cabo la ejecución del proyecto.

**VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA**

- **P-SIS-POC-01** *Planeación y Licitación de Obra Pública.*
- **P-SIS-SEO-02** *Ejecución, Verificación y Seguimiento de Obra.*

**IX. ANEXOS**

N/A

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/09/18	Creación del procedimiento
02	17/07/20	Actualización de información
03	25/11/22	Se actualiza al Reglamento de la Administración 2021-2024.